


**PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

ESTATAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000827

FOLIO TRÁMITE: 671.941

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

NOMBRE: PARRA PARRA GILBERTO
 UBICACIÓN: 1. ISAAC ARRIAGA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: ANA MARIA GALLAGA
 CALLE CRUCE 2: VICENTE ZEPEDA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 5.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mtl.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p			

"NAVIDEÑO": NUEVA SANTA
MARÍA"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. I. Alfonso Andrade Alcaeta.
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INVESTIGACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gilberto Parra Parra

ACEPTO
PARRA PARRA GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o combustibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.